

ACORDADA N° 2600/25 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Lucía GONZALEZ ALMIRON, Lucía PETTINARI, Juan Pablo GALLEGOS, Daniela PILI, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Mariano JALON, Mabel del MARMOL y Andrés GIACOMONE, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.

VISTO:

La situación de la postulante Dra. Janet Soledad DAVIES, inscripta al cargo de Fiscal General para la ciudad de Rawson, y el correo electrónico de descargo remitido por la misma con motivo de su incomparecencia al examen escrito.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente informa al Pleno sobre la situación de la única postulante inscripta para el cargo de Fiscal General para la ciudad de Rawson, Dra. Janet Soledad DAVIES, quien no concurrió a la instancia del examen escrito.

Que señala que, luego de finalizado el horario notificado para que la misma cumpla con dicha instancia, la Dra. Davies remitió un correo electrónico dirigido al Sr. Presidente del Consejo, mediante el cual informa los motivos de su incomparecencia.

Que, leído que fuera el mismo por Secretaría, el Sr. Presidente resume que la postulante aduce haber incurrido en un error involuntario en la interpretación de la fecha del examen, confundiendo el 9 de noviembre (fecha del examen) con el 10 de noviembre (fecha de inicio de la sesión), mencionando que se encontraba colaborando en la investigación de un hecho grave en su circunscripción.

Que la Dra. Davies manifiesta que viajó a la ciudad de Comodoro Rivadavia creyendo que el examen era el día 10, advirtiendo su error recién al arribar a destino y ponerse en contacto con el Secretario del Consejo. En su descargo, reconoce el error personal y solicita se la exima de la aplicación de sanciones reglamentarias, a fin de poder participar en futuros concursos.

Que, a continuación, el Sr. Presidente recuerda al Pleno lo que establece el artículo 8° del Reglamento de Concursos, en su último párrafo: "... El/la postulante que no concurra a un concurso sin causa justificada, la cual deberá ser informada hasta dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha que fueran notificado/a en los términos del art. 23 del presente reglamento, no podrá inscribirse a un nuevo concurso por el plazo de un año...".

Que, expuesto lo anterior, y puesto a votación del Pleno si corresponde hacer una excepción y tener por justificada la incomparecencia dadas las razones expuestas, el Pleno resuelve por unanimidad tener por justificada la inasistencia.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) **TENER POR JUSTIFICADA** la incomparecencia de la Dra. Janet Soledad DAVIES a la instancia del examen escrito del concurso para el cargo de Fiscal General para la ciudad de Rawson, por las razones expuestas en el considerando.

2°) **NO APLICAR** a la citada postulante la sanción prevista en el último párrafo del artículo 8° del Reglamento de Concursos.

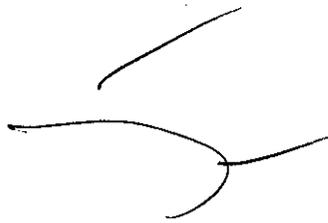
3°) **REGÍSTRESE**, hágase saber y cúmplase.-

Paula CARDOZO

Rafael LUCHELLI



Estefanía ALEJO



Manuel BURGUEÑO IBARGUREN



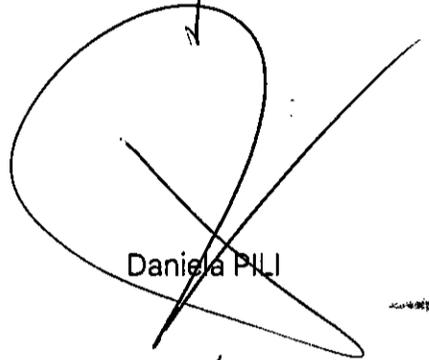
Lucía GONZALEZ ALMIRON



Lucía PETTINARI



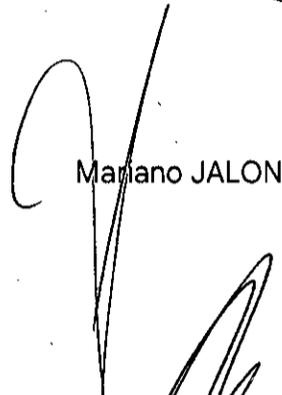
Juan Pablo GALLEGOS



Daniela PILI



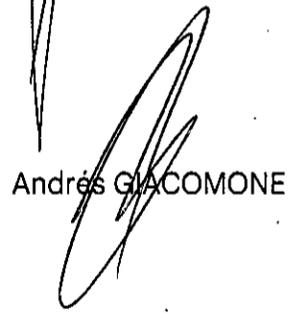
Giovana TAURELLI CHIRIBAO



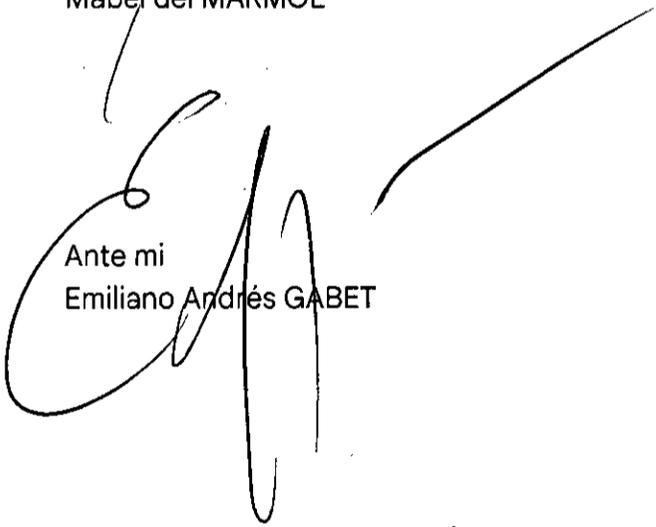
Mariano JALON



Mabel del MARMOL



Andrés GIACOMONE



Ante mi
Emiliano Andrés GABET